

ACC 304868 /DOC 144421 /

**ESTABLECE LA ESTRUCTURA PARA EL
ENVÍO DE INFORMACIÓN RESPECTO DE
SUMINISTROS A CLIENTES LIBRES DE
EMPRESAS ELÉCTRICAS GENERADORAS
Y TRANSMISORAS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 717

SANTIAGO, 16 MAYO 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 166º del D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el artículo 283º del D.S. N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en la Ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; en el Oficio Ord. N° 4560 del 21.09.05, y en la Resolución Exenta N° 219 de fecha 01.02.07, de esta Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

1º Que, esta Superintendencia debe fiscalizar que el cálculo de los precios medios cobrados por las empresas generadoras y transmisoras a sus clientes no sometidos a regulación de precios, en adelante clientes libres, se ajuste a los lineamientos estipulados en la normativa vigente.

2º Que, mediante la Resolución Exenta N° 219, de fecha 01.02.07, de esta Superintendencia, se estableció un proceso electrónico mensual, basado en la plataforma denominada Sistema Tecnológico de Apoyo a la Regulación (STAR), llamado "Clientes Libres". A través de dicho proceso, las empresas indicadas deben remitir información de las ventas realizadas a sus clientes libres en el mes anterior a aquél en que se informa, adjuntando la documentación de respaldo respectiva (facturas, notas de débito, notas de crédito, entre otros). Tal proceso informativo permite optimizar la función de fiscalización de esta Superintendencia de los precios medios cobrados por las empresas generadoras y transmisoras de electricidad del país a sus respectivos clientes libres.

3º Que, esta Superintendencia ha considerado pertinente incorporar algunas modificaciones al proceso de información antes descrito, que permitan mejorar el envío y procesamiento de la información.

RESUELVO:

1º Establécese, a contar del día 25.05.08, la aplicación del proceso STAR denominado "Clientes Libres II", a través del cual, las empresas generadoras y transmisoras que efectúen ventas a precios libres, deberán remitir mensualmente a la Superintendencia la información de las ventas realizadas en el mes devengado respectivo, con los correspondientes antecedentes que respalden la información entregada, todo lo cual será materializado por los usuarios responsables del envío de la información por parte de las empresas, los que deberán estar debidamente acreditados ante esta Superintendencia.

C.E.

El proceso de información señalado deberá regirse de acuerdo a las especificaciones dispuestas en los siguientes anexos, que forman parte integrante de este acto:

Anexo N° 1: Proceso STAR "Clientes Libres II"

Anexo N° 2: Archivos de Datos del Proceso STAR "Clientes Libres II"

Anexo N° 3: Designación de Usuario - Empresa

2º Los anexos antes citados, estarán publicados en el Portal de Internet de esta Superintendencia (www.sec.cl), sección Empresas del Sector Electricidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Resolución, debiendo las empresas eléctricas descargar los archivos correspondientes para obtener una copia completa de los anexos mencionados.

3º Que, en virtud del Resuelvo 1º de esta Resolución, el proceso STAR "Clientes Libres", individualizado en el Considerando 2º, será eliminado a contar del día 01.05.08.

4º Que, esta Superintendencia asignará como usuarios responsables del envío de información del proceso "Clientes Libres II" a los mismos usuarios que fueron designados por las empresas en el proceso "Clientes Libres". Si éstas desean cambiar al usuario designado, deberán solicitarlo con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de cada proceso mensual, remitiendo la documentación contenida en el Anexo N° 3 de esta Resolución, con los antecedentes allí indicados.

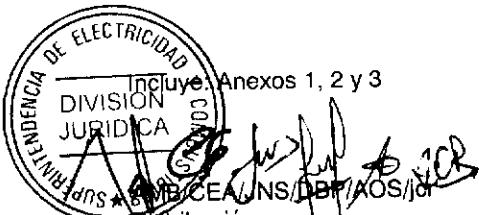
5º Finalmente, las consultas relativas a las materias del presente Oficio, deberán dirigirse al Sr. Jorge Patricio Calderón Ruggieri, de esta Superintendencia, al correo electrónico dgte@sec.cl indicando en la referencia o asunto del correo la siguiente glosa: "STAR CLIENTES LIBRES II - [Nombre de la empresa]".

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIERREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Empresas Generadoras del SIC y SING
 - Empresas Transmisoras del SIC y SING
 - CNE
 - Gabinete
 - DJ
 - DIE
 - DGTE
 - Oficina de Partes
- Caso TIMES 51743/

ANEXO 1

PROCESO STAR "CLIENTES LIBRES II"

1. El proceso STAR denominado "CLIENTES LIBRES II" se aplicará a todas las empresas generadoras y transmisoras que efectúen ventas a clientes no sujetos a regulación de precios, indistintamente clientes libres.

Las empresas indicadas anteriormente deben enviar la información de las ventas realizadas a todos sus clientes libres en el mes calendario inmediatamente anterior al mes que se está informando, para lo cual existirá una "ventana" de ingreso al sistema STAR que estará activa a contar del día 25 hasta el último día de cada mes.

Aquellas empresas generadoras o transmisoras que no cuenten con clientes libres, deberán formalizar dicha condición ante esta Superintendencia, antes del 31 de marzo para el caso de la fijación de abril y antes del 30 de septiembre para la fijación de octubre, de cada año.

Las empresas que requieran incorporar un nuevo cliente libre, deberán comunicar tal situación a la dirección indicada en el Resuelvo 5°, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del envío de la información del período más próximo a la incorporación de dicho cliente, incluyendo los datos que se indican en la Tabla N° 9 del Anexo 2 de esta Resolución.

Si una empresa da por finalizado un contrato de suministro en forma anticipada a la fecha indicada en el contrato respectivo, deberá comunicar tal evento a la dirección indicada en el Resuelvo 5°, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del envío de la información del período más próximo al término del respectivo contrato.

2. A contar del 25.05.08 las empresas generadoras y transmisoras deberán informar las ventas que efectúen a clientes libres, a través del sistema STAR, por el proceso denominado "CLIENTES LIBRES II", en los plazos y condiciones estipuladas en la presente resolución.

El primer envío de información deberá incluir las facturaciones correspondientes a los meses de marzo y abril de 2008, cuyo período de envío será desde el 25.05.08 hasta el 31.05.08. Para las facturaciones que siguen, es decir del mes de mayo de 2008 en adelante, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo 2 del punto 1 de este anexo.

Para el envío de los documentos de respaldo, el proceso incluye la opción de adjuntar información en formatos no estructurados, la que deberá ser utilizada para enviar los respaldos del proceso de facturación respectivo, en formato estándar (PDF MULTIPAGE). Dado que es responsabilidad de las empresas velar por la calidad y confiabilidad de la información remitida a esta Superintendencia, en particular, deben verificar que los archivos enviados correspondan a copias fidedignas y perfectamente legibles de los documentos originales, situación que puede ser fiscalizada por esta Superintendencia en cualquier momento, en virtud de las facultades entregadas por la legislación vigente.

3. En el modelo del proceso de información "CLIENTES LIBRES II", se ha incorporado el campo "MES_DEVENGADO" en las tablas de empresa "DATOS_CNE", "DOCUMENTO", "DETALLE_DOCUMENTO" y "GLOSAS", como se indica en el Anexo 2.

C.E.

4. Consideraciones

4.1. Si el valor a informar es cero o nulo.

Los archivos estructurados que sean enviados, deben tener el formato de texto plano del tipo ".txt", según se indica en las tablas del modelo:

4.1.1. Campo numérico con decimales, se informa según formato indicado en modelo:

.... valor3,0.0,valor5,.....

4.1.2. Campo numérico sin decimales, se informa según formato indicado:

.... valor3,0,valor5,.....

4.1.3. Campo de texto nulo, se informa según formato indicado:

.... valor3,,valor5,.....

4.2. Si un contrato tiene plazo de duración indefinido.

La empresa debe informar como fecha de término del contrato la fecha 31/12/9999.

5. Fechas en que se remite la información a SEC.

La empresa debe remitir la información del mes devengado (mes facturado) dentro del período que se inicia el día 25 hasta el último día calendario de cada mes.

En el caso que se deba hacer una reliquidación, ajuste o corrección de un período anterior al mes devengado, la empresa deberá solicitar la reapertura del período asociado a la reliquidación por las vías de comunicación establecidas (correo electrónico dgte@sec.cl).

e.g.

ANEXO 2

ARCHIVOS DE DATOS DEL PROCESO STAR “CLIENTES LIBRES II”

La estructura de la información del proceso STAR denominado “Clientes Libres II” se agrupa en los siguientes tres bloques de información:

- I. TABLAS DE EMPRESAS (Datos)
- II. TABLAS DE DOMINIO (Código)
- III. INFORMACIÓN NO ESTRUCTURADA (Adjunta)

A continuación se entrega una descripción de la estructura de cada una de las tablas que conforman este proceso STAR, identificando los nombres de los campos, su formato específico y si dichos campos son obligatorios o no.

La notación utilizada en los campos de cada TABLA es la siguiente:

PK: Llave primaria
FK: Llave foránea
OB: Campo obligatorio

La notación utilizada para los nombres de cada TABLA es la siguiente:

MM	: Mes de envío de la Tabla
AAAA	: Año de envío de la Tabla
EMPRESA_ID	: Código asignado a la empresa que informa la Tabla. (ver tabla de dominio <i>EMPRESA</i>)

Las tablas o archivos estarán conformados por textos planos, en cuyos campos no deben utilizarse los siguientes caracteres: comillas simples (''); comillas dobles (") y punto y coma (;).

En la separación de la parte decimal de un número, se debe utilizar punto (.). El separador de fechas debe ser el carácter “/”. **La coma (,) se utilizará exclusivamente para la separación de los campos dentro de un mismo registro.**

I. TABLAS DE DATOS

Las tablas de datos son aquéllas que contienen la información de los clientes libres que la empresa debe proporcionar mensualmente a la SEC.

Las tablas de datos de empresas son ocho, tipo texto plano, cuya identificación se detalla según sigue:

TABLA 1:	CLIENTEMMAAAEMPRESA_ID
TABLA 2:	CONTRATOSMMAAAEMPRESA_ID
TABLA 3:	FECHA_CONTRATOSMMAAAEMPRESA_ID
TABLA 4:	DOCUMENTOMMAAAEMPRESA_ID
TABLA 5:	DETALLE_DOCUMENTOMMAAAEMPRESA_ID
TABLA 6:	PRECIO_MEDIONMMAAAEMPRESA_ID
TABLA 7:	GLOSASMMAAAEMPRESA_ID
TABLA 8:	DATOS_CNEMMAAAEMPRESA_ID

EG.

A continuación se detalla la estructura y el contenido de las Tablas 1 a la 8 que conforman el modelo del proceso "Clientes Libres II".

1. Tabla 1: CLIENTEMMAAAAEMPRESA_ID

DESCRIPCIÓN: Listado de todos los clientes calificados como libres asociados a la empresa eléctrica que informa.

Esta tabla se debe enviar todos los meses mientras el contrato entre el cliente y el suministrador se encuentre activo.

1.1 Campos de la tabla

Nombre	Tipo de Dato	PK	FK	OB	Descripción
EMPRESA_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Código Identificador de la empresa asignado por SEC.
PERIODO_STAR	FECHA	X		X	Fecha en que la Empresa remite la información a la SEC, en formato MMAAAA.
RUT_CLIENTE	NUMÉRICO (10)	X		X	RUT del cliente de la Empresa Suministradora, sin dígito verificador.
DV	TEXTO (1)			X	Dígito verificador del RUT del cliente.
NOMBRE	TEXTO (100)			X	Nombre o razón social del cliente.

2. Tabla 2: CONTRATOSMMAAAAEMPRESA_ID

DESCRIPCIÓN: Listado de los antecedentes de los contratos asociados a los clientes libres de la empresa eléctrica que informa.

1.2 Campos de la tabla

Nombre	Tipo de Dato	PK	FK	OB	Descripción
EMPRESA_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Código Identificador de la empresa asignado por SEC.
PERIODO_STAR	FECHA	X	X	X	Fecha en que la empresa remite la información a la SEC, en formato MMAAAA.
NUM_CONTRATO	TEXTO (20)	X		X	Número asignado por la empresa suministradora al contrato suscrito con el respectivo cliente.
RUT_CLIENTE	NUMÉRICO (10)	X	X	X	RUT del cliente de la empresa suministradora, sin dígito verificador.

3. Tabla 3: FECHA_CONTRATOSMMAAAAEMPRESA_ID

DESCRIPCIÓN: Listado de todos los antecedentes asociados a las fechas de inicio y término de los contratos de los clientes libres de la empresa eléctrica que informa.

1.3 Campos de la tabla

Nombre	Tipo de Dato	PK	FK	OB	Descripción
EMPRESA_ID	NUMÉRICO (3)		X	X	Código Identificador de la empresa asignado por SEC.
PERIODO_STAR	FECHA		X	X	Fecha en que la empresa remite la información a la SEC, en formato MMAAAA.
NUM_CONTRATO	TEXTO (20)		X	X	Código asignado por la empresa suministradora al contrato suscrito con el respectivo cliente.
RUT_CLIENTE	NUMÉRICO (10)		X	X	RUT del cliente de la empresa suministradora, sin dígito verificador.

e6.

INICIO_CONTRATO	FECHA			X	Fecha de inicio del contrato entre la empresa suministradora y el cliente respectivo, en el formato DD/MM/AAAA.
TERMINO_CONTRATO	FECHA			X	Fecha de término del contrato entre la empresa suministradora y el cliente respectivo, en el formato DD/MM/AAAA. Si el contrato es indefinido, digitar 31/12/9999.

4. Tabla 4: DOCUMENTOMMAAAEEMPRESA_ID

DESCRIPCIÓN: Contiene un listado de todos los documentos de facturación emitidos a un cliente libre de la empresa eléctrica que informa en el mes devengado inmediatamente anterior al que se está informando.

1.4 Campos de la tabla

Nombre	Tipo de Dato	PK	FK	OB	Descripción
EMPRESA_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Código Identificador de la empresa asignado por SEC.
PERIODO_STAR	FECHA	X	X	X	Fecha en que la empresa remite la información a la SEC, en formato MMAAAA.
MES_DEVENGADO	FECHA	X		X	Mes que se está facturando, en formato MMAAAA.
DOCUMENTO_ID	NUMÉRICO (10)	X		X	Identificador único del documento, el cual corresponderá al número o folio del mismo (factura, nota de débito, nota de crédito o boleta).
TIPO_DOCUMENTO_ID	NUMÉRICO (1)	X	X	X	Código asignado por SEC al documento, según tabla TIPO_DOCUMENTO (1=Factura, 2=Nota de crédito, 3=Nota de débito, 4=Boleta).
RUT_CLIENTE	NUMÉRICO (10)		X	X	RUT del cliente de la empresa suministradora, sin dígito verificador.
FECHA_DOCUMENTO	FECHA			X	Fecha de emisión del documento que se está informando, en formato DD/MM/AAAA.
TOTAL_FACTURADO	NUMÉRICO (12)			X	Valor total facturado en el documento que informa asociado al mes devengado respectivo, en pesos chilenos.

5. Tabla 5: DETALLE_DOCUMENTOMMAAAEEMPRESA_ID

DESCRIPCIÓN: Indica la glosa asociada a los documentos de facturación emitidos por la empresa eléctrica que informa un cliente libre.

1.5 Campos de la tabla

Nombre	Tipo de Dato	PK	FK	OB	Descripción
EMPRESA_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Código Identificador de la empresa asignado por SEC.
PERIODO_STAR	FECHA	X	X	X	Fecha en que la empresa remite la información a la SEC, en formato MMAAAA.
MES_DEVENGADO	FECHA	X		X	Mes que se está facturando, en formato MMAAAA.
DOCUMENTO_ID	NUMÉRICO (10)	X	X	X	Identificador único del documento, el cual corresponderá al número o folio del mismo (factura, nota de débito, nota de crédito o boleta).

cc.

TIPO_DOCUMENTO_ID	NUMÉRICO (1)	X	X	X	Código asignado por SEC al documento, según tabla TIPO DOCUMENTO.
ITEM_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Código identificador de la glosa que se está informando (ver TABLA DE DOMINIO N° 12 ITEM_DOCUMENTO para asignar código).
CANTIDAD_FISICA	NUMÉRICO (12,3)			X	Cantidad de unidades físicas facturadas, según la glosa informada.
VALOR_UNITARIO	NUMÉRICO (13,5)			X	Valor unitario de la unidad física facturada, en pesos chilenos
VALOR_TOTAL	NUMÉRICO (12)			X	Valor monetario total de las unidades físicas facturadas, en pesos chilenos
INDICADOR_CALCULO	NUMÉRICO (1)			X	Código que indica si la empresa utilizó o no la glosa en el cálculo del Precios Medio informado a la CNE: 0: No se considera 1: Sí se considera

6. Tabla 6: PRECIO_MEDIO MAAAAAEMPRESA_ID

DESCRIPCIÓN: Indica la asociación de los precios medios obtenidos y los documentos de facturación que lo respaldan, para cada cliente libre de la empresa eléctrica que informa.

1.6 Campos de la tabla

Nombre	Tipo de Dato	PK	FK	OB	Descripción
EMPRESA_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Código Identificador de la empresa asignado por SEC.
PERIODO_STAR	FECHA	X	X	X	Fecha en que la empresa remite la información a la SEC, en formato MMAAAA.
PRECIO_MEDIO_ID	NUMÉRICO (3)	X		X	Identificador único e irrepetible dado por la empresa a los antecedentes de cálculo del Precio Medio.
PUNTO_VENTA_ID	NUMÉRICO (3)		X	X	Identificador del Punto de Venta al Cliente Respectivo. Código asignado por la SEC.
TENSION	NUMERICO (4,1)		X	X	Valor de la tensión nominal del punto de venta al cliente en [kV].
RUT_CLIENTE	NUMÉRICO (10)		X	X	RUT del cliente de la empresa suministradora, sin dígito verificador.
MES_DEVENGADO	FECHA			X	Mes que se está facturando, en Formato MMAAAA.
PRECIO_MEDIO	NUMÉRICO (3,5)			X	Precio medio calculado para el punto de venta, tensión, rut del cliente en el mes devengado, en formato [\$/kWh]

7. Tabla 7: GLOSAS MAAAAAEMPRESA_ID

DESCRIPCIÓN: Indica los antecedentes relacionados a los precios medios de cada cliente libre de la empresa eléctrica que informa.

1.7 Campos de la tabla

Nombre	Tipo de Dato	PK	FK	OB	Descripción
EMPRESA_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Código Identificador de la empresa asignado por SEC.
PERIODO_STAR	FECHA	X	X	X	Fecha en que la empresa remite la información a la SEC, en

EG.

MES_DEVENGADO	FECHA	X	X	X	formato MMAAAA.
PRECIO_MEDIO_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Identificador único e irrepetible dado por la empresa a los antecedentes de cálculo del Precio Medio.
DOCUMENTO_ID	NUMÉRICO (10)	X	X	X	Identificador único del documento, el cual corresponderá al número o folio del mismo
TIPO_DOCUMENTO_ID	NUMÉRICO (1)	X	X	X	Código asignado por SEC al documento, según tabla TIPO DOCUMENTO.
ITEM_ID	NUMERICO (3)	X	X	X	Código identificador de la glosa que se está informando (ver TABLA DE DOMINIO N°12 ITEM_DOCUMENTO para asignar código).

8. Tabla 8: DATOS_CNE_MMAAAA_EMPRESA_ID

DESCRIPCIÓN: Listado de cada uno de los ítem que corresponden a la información enviada por cada empresa a la CNE.

1.8 Campos de la tabla

Nombre	Tipo de Dato	PK	FK	OB	Descripción
EMPRESA_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Código Identificador de la empresa asignado por SEC.
PERIODO_STAR	TEXTO (6)	X	X	X	Fecha en que la empresa remite la información a la SEC, en formato MMAAAA.
RUT_CLIENTE	NUMERICO (10)	X	X	X	RUT del cliente de la empresa suministradora, sin dígito verificador.
PUNTO_VENTA_ID	NUMÉRICO (3)	X	X	X	Identificador del Punto de Venta al Cliente Respectivo. Código asignado por la SEC.
TENSION	NUMERICO (4,1)	X	X		Valor de la tensión nominal del punto de venta al cliente en [kV].
ITEM_ID	NUMERICO (3)	X	X	X	Código identificador de la glosa que se está informando.
MES_DEVENGADO	FECHA	X		X	Mes que se está facturando, en Formato MMAAAA.
NUM_CONTRATO	TEXTO (20)		X	X	Número asignado por la empresa suministradora al contrato suscrito con el respectivo cliente.
SE_TRONCAL	NUMERICO (3)			X	Código asignado por la SEC a la subestación troncal a la cual se asocia el punto de venta. Dicho valor se obtiene de la tabla PUNTO VENTA.
KILOMETROS_500KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 500 kV entre el punto de suministro y la subestación troncal.
KILOMETROS_220KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 220 kV entre el punto de suministro y la subestación troncal.
KILOMETROS_154KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 154 kV entre el punto de suministro y la subestación troncal.
KILOMETROS_110KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 110 kV entre el punto de suministro y la subestación troncal.
KILOMETROS_66KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 66 kV entre el punto

66.

					de suministro y la subestación troncal.
KILOMETROS_44KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 44 KV entre el punto de suministro y la subestación troncal.
KILOMETROS_23KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 23 KV entre el punto de suministro y la subestación troncal.
KILOMETROS_13_2KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 13,2 KV entre el punto de suministro y la subestación troncal.
KILOMETROS_12KV	NUMERICO (4,3)			X	Longitud en kilómetros de la línea en tensión de 12 KV entre el punto de suministro y la subestación troncal.
CANTIDAD	NUMÉRICO (12,3)			X	Monto Total informado a la CNE, en [kW], [kWh] o [miles de \$] según corresponda a la codificación indicada en la tabla N°12 ITEM DOCUMENTO.
PRECIO_MEDIO	NUMÉRICO (4,5)			X	Precio medio calculado e informado a la CNE por la empresa, en formato [\$/kWh].

L.F.

II. TABLAS DE DOMINIO

Las tablas de DOMINIO son aquéllas que contienen información codificada por SEC y que se utilizan para validar parte de la información proporcionada por las empresas, las que deben ser actualizadas sólo cuando se produzcan modificaciones en algunos de sus elementos constitutivos.

La información que proporciona cada empresa a SEC deberá emplear los códigos asignados en dichas tablas de manera de garantizar la consistencia y eficiencia del proceso.

Se hace notar que es responsabilidad de cada empresa utilizar correctamente las tablas de DOMINIO informadas por SEC para obtener la codificación adecuada y entregar toda la información asociada de sus clientes libres.

Las tablas de DOMINIO asociadas al proceso **CLIENTES LIBRES II** ya se encuentran actualizadas con la información enviada por las empresas al día 31.03.08, la que fue codificada por SEC y puesta en conocimiento de todas las empresas.

Las tablas de DOMINIO son de tipo variables y corresponden a las siguientes:

TABLA 9: PUNTO_VENTA

TABLA 10: EMPRESA

TABLA 11: TIPO_DOCUMENTO

TABLA 12: ITEM_DOCUMENTO

Adjuntamos la información que contienen dichas tablas hasta el 31/03/2008, para su revisión y eventuales comentarios, los que deben canalizarse a través de las vías de comunicación establecidas para tales efectos.

9. TABLA 9: PUNTO_VENTA

Tabla que contiene la información asociada a los puntos de venta de las empresas y está constituida por los siguientes campos:

- a. **PUNTO_VENTA_ID**
Código numérico asignado por SEC.
- b. **TENSION**
Tensión del punto de venta en [kV].
- c. **DESCRIPCION_PUNTO_VENTA**
Descripción detallada del punto de venta de manera que sea completamente identificable y asociada al cliente que corresponda.
- d. **SE_TRONCAL**
Nombre de la subestación troncal asociada al punto de venta del cliente.
- e. **SISTEMA**
Nombre del Sistema Eléctrico asociado al punto de venta del cliente.

Los puntos b., c., y d. son proporcionados por cada empresa y el punto a. se informa por SEC.

CF.

TABLA DOMINIO: PUNTO_VENTA

PUNTO_VENTA_ID	TENSIÓN	DESCRIPCION_PUNTO_VENTA	SE_TRONCAL	SISTEMA
1	6.3	S/E Planta Molienda Norte (para Cemento Polpaico S.A.)	Mejillones	SING
2	110	S/E Pozo Almonte (para Cia. Minera Cerro Colorado Ltda.)	Pozo Almonte	SING
3	23	Tap off Can Can (para Compañía Minera Can Can S.A.)	Arica	SING
4	23	S/E Mejillones (para Compañía Portuaria Mejillones S.A.)	Mejillones	SING
5	23	S/E Pozo Almonte (para Eliqsa S.A. - Cosayach)	Pozo Almonte	SING
6	23	S/E Tamarugal (para Eliqsa S.A. - Cosayach)	Pozo Almonte	SING
7	23	S/E Dolores (para Eliqsa S.A. - Cosayach)	Pozo Almonte	SING
8	110	S/E Tap off (para Empresa Desalant S.A.)	Antofagasta	SING
9	110	S/E Tap off (para Empresa Desalant S.A.)	Mejillones	SING
10	23	S/E Spence (para Empresa Minera Cerro Dominador S.A.)	Encuentro	SING
11	220	S/E M.Blanco (para Empresa Minera Mantos Blancos)	Mantos Blancos	SING
12	220	S/E M.Blanco (para Empresa Minera Mantos Blancos)	Chacaya	SING
13	220	S/E M.Blanco (para Empresa Minera Mantos Blancos)	Crucero	SING
14	220	S/E M.Blanco (para Empresa Minera Mantos Blancos)	Capricornio	SING
15	23	S/E Tamarugal (para Empresa Aguas del Altiplano S.A.)	Pozo Almonte	SING
16	23	S/E Pozo Almonte (para Empresa Aguas del Altiplano S.A.)	Pozo Almonte	SING
17	66	S/E Essat (para Empresa Aguas del Altiplano S.A.)	Arica	SING
18	110	S/E Noranda (para Xstrata Copper Chile S.A.)	Antofagasta	SING
19	110	S/E Noranda (para Xstrata Copper Chile S.A.)	Capricornio	SING
20	66	S/E Pozo Almonte (para Haldemann Mining Company (Cascada))	Pozo Almonte	SING
21	220	S/E Crucero (para Minera Escondida Limitada)	Crucero	SING
22	220	S/E Atacama (para Minera Escondida Limitada)	Atacama	SING
23	220	S/E Mejillones (para Minera Escondida Limitada)	Mejillones	SING
24	220	S/E Zaldívar (para Minera Escondida Limitada)	Mejillones	SING
25	220	S/E Sulfuros (para Minera Escondida Limitada)	Mejillones	SING
26	220	S/E Domeyko (para Minera Escondida Limitada)	Mejillones	SING
27	110	S/E Mejillones (para Minera Michilla S.A.)	Mejillones	SING
28	110	S/E Pampa (para Minera Rayrock Ltda.)	Mejillones	SING
29	110	S/E Pampa (para Minera Rayrock Ltda.)	Antofagasta	SING
30	220	S/E Encuentro (para Minera Spence S.A.)	Encuentro	SING
31	220	S/E Chacaya (para Moly-Cop Chile S.A.)	Chacaya	SING
32	13.8	Barra distribución Mall Plaza (para Plaza Antofagasta S.A.)	Antofagasta	SING
33	13.8	S/E El Águila (para Química e Industrial del Bórax S.A.)	Arica	SING
34	13.8	S/E Mall (para Sermob S.A.)	Antofagasta	SING
35	23	S/E Capricornio (para Sierra Miranda SCM)	Capricornio	SING
36	23	S/E El Negro (para Sociedad Chilena de Litio S.A.)	Antofagasta	SING
37	24	S/E El Negro (para Sociedad Chilena de Litio S.A.)	Capricornio	SING
38	220	S/E Chuquicamata (para Codelco Norte División Chuquicamata)	Crucero	SING
39	100	S/E Chuquicamata (para Codelco Norte División Chuquicamata)	Crucero	SING

E.E.

40	220	S/E Radomiro Tomic (para Codelco Norte División Radomiro Tomic)	Crucero	SING
41	220	S/E El Abra (para SCM El Abra)	Crucero	SING
42	2.4	S/E María Elena (para SQM S.A.)	Crucero	SING
43	6.6	S/E Pedro de Valdivia (para SQM S.A.)	Crucero	SING
44	33	S/E Coya Sur (para SQM S.A.)	Crucero	SING
45	0.5	S/E Tocopilla (para SQM S.A.)	Crucero	SING
46	23	S/E Lagunas (para SQM Nueva Victoria)	Lagunas	SING
47	5	S/E Tocopilla (para Lipesed)	Crucero	SING
48	100	S/E Km 6 (para Alliance Copper Limited)	Crucero	SING
49	23	S/E SQM María Elena 50 Hz	Crucero	SING
50	100	S/E Calama (para Cerro Dominador Planta Santa Margarita)	Crucero	SING
51	110	S/E Pozo Almonte (para Compañía Minera Cerro Colorado Ltda.)	S/E Pozo Almonte	SING
52	0.4	S/E Lagunas Norte (para ACF Minera S.A.)	Lagunas	SING
53	0.4	S/E Iris (para SQM Nueva Victoria (ex - DSM))	Lagunas	SING
54	220	S/E Collahuasi (para Collahuasi)	Lagunas	SING
55	220	S/E Collahuasi (para Collahuasi nuevo contrato)	Lagunas	SING
56	220	S/E Central Atacama (para Escondida)	Central Atacama	SING
57	220	S/E Crucero (para Escondida)	Crucero	SING
58	220	S/E Nueva Zaldivar (para Escondida)	Laberinto	SING
59	220	S/E Tesoro (para El Tesoro)	Encuentro	SING
60	220	S/E Collahuasi (para Collahuasi)	Lagunas	SING
61	220	S/E Collahuasi (para Quebrada Blanca)	Lagunas	SING
62	66	S/E Peñon (para Meridian)	Central Atacama	SING
63	4.2	S/E Enaex (para Enaex)	Mejillones	SING
64	110	S/E Pacífico (para Enor Chile)	Cóndores	SING
65	110	S/E Palafito (para Enor Chile)	Cóndores	SING
66	66	S/E Pukará (para Enor Chile)	Parinacota	SING
67	110	S/E Centro (para Elecda - Sabo Chile)	EsmERALDA	SING
68	110	S/E La Negra (para Elecda - Cauchos Industriales)	Antofagasta	SING
69	110	S/E Mejillones (para Elecda - Eperva)	Mejillones	SING
70	1.5	S/E Tarapacá (para Eliqsa - Pta. Lobos)	Tarapacá	SING
71	154	S/E San Vicente (para Compañía Siderúrgica Huachipato)	San Vicente	SIC
72	154	S/E Rengo (para Compañía Siderúrgica Huachipato)	Rancagua	SIC
73	110	S/E Algarrobo (para CMP Algarrobo)	Maitencillo	SIC
74	110	S/E Punta de Toro (para CMP Los Colorados)	Maitencillo	SIC
75	110	S/E Huasco (para CMP Pellets)	Maitencillo	SIC
76	110	S/E El Romeral (para CMP Romeral)	Pan de Azucar	SIC
77	23	S/E Dos Amigos (para Compañía Explotadora de Minas)	Maitencillo	SIC
78	154	S/E Tap-Off (para Forestal y Papelera Concepción S.A.)	San Vicente	SIC
79	154	S/E Fopaco (para Forestal y Papelera Concepción S.A.)	San Vicente	SIC
80	154	S/E Arranque Petroquímicas (para Occidental Chemical Ltda.)	San Vicente	SIC
81	154	S/E San Vicente (para Occidental Chemical Ltda.)	San Vicente	SIC
82	110	S/E Diego de Almagro (para Emelat - Las Cenizas)	Diego de Almagro	SIC
83	110	S/E Cardones (para Emelat - Kozan)	Cardones	SIC
84	110	S/E Cardones (para Emelat - Pucobre)	Cardones	SIC
85	13.2	S/E Moly Cop (para Moly Cop)	San Vicente	SIC
86	66	S/E Guindos (para FF.CC.)	Alto Jahuel	SIC
87	66	S/E Hospital (para FF.CC.)	Alto Jahuel	SIC

C.F.

88	66	S/E Graneros (para FF.CC.)	Rancagua	SIC
89	66	S/E Lirios (para FF.CC.)	Rancagua	SIC
90	66	S/E Rengo (para FF.CC.)	San Fernando	SIC
91	66	S/E San Fdo (para FF.CC.)	San Fernando	SIC
92	66	S/E Quinta (para FF.CC.)	San Fernando	SIC
93	66	S/E Curicó (para FF.CC.)	Itahue	SIC
94	66	S/E Itahue (para FF.CC.)	Itahue	SIC
95	66	S/E Panguilemo (para FF.CC.)	Itahue	SIC
96	66	S/E V. Alegre (para FF.CC.)	Parral	SIC
97	66	S/E Longaví (para FF.CC.)	Parral	SIC
98	66	S/E Niquén (para FF.CC.)	Parral	SIC
99	66	S/E Cocharcas (para FF.CC.)	Parral	SIC
100	66	S/E Bulnes (para FF.CC.)	Charrúa	SIC
101	66	S/E Monte Águila (para FF.CC.)	Charrúa	SIC
102	66	S/E Laja (para FF.CC.)	Charrúa	SIC
103	66	S/E Renaico (para FF.CC.)	Charrúa	SIC
104	66	S/E Collipulli (para FF.CC.)	Charrúa	SIC
105	66	S/E Victoria (para FF.CC.)	Temuco	SIC
106	66	S/E Concepción (para FF.CC.)	Concepción	SIC
107	66	S/E Lautaro (para FF.CC.)	Temuco	SIC
108	66	S/E Metrenco (para FF.CC.)	Temuco	SIC
109	66	S/E Chiguayante (para FF.CC.)	San Vicente	SIC
110	110	S/E Diego de Almagro (para Codelco)	Diego de Almagro	SIC
111	220	S/E Charrúa (para CMPC)	Charrúa	SIC
112	66	S/E Planta (para Chumpullo)	Valdivia	SIC
113	220	S/E Lampa (para Chilectra - AZA)	Polpaico	SIC
114	66	S/E Rancagua (para Fundición Talleres S.A. - Hornos)	Rancagua	SIC
115	13.2	S/E Instapanel (para IMSA)	San Vicente	SIC
116	13.2	S/E Inchalam (para Inchalam)	San Vicente	SIC
117	66	S/E Arranque a 10,9 km 66 kV línea Rgua.- Paine (para Indura)	Rancagua	SIC
118	220	S/E Mantos de Oro (para Mantos de Oro)	Carrera Pinto	SIC
119	154	S/E Mapal (para Masisa)	San Vicente	SIC
120	220	S/E Piuquenes (para Pelambres)	Quillota	SIC
121	220	S/E Los Vilos (para Pelambres)	Quillota	SIC
122	154	S/E Minera Valle Central (para Minera Valle Central)	Rancagua	SIC
123	220	S/E Cerro Navia (para Chilectra) (para Chilectra S.A.)	Cerro Navia	SIC
124	220	S/E Alto Jahuel (para Chilectra) (para Chilectra S.A.)	Alto Jahuel	SIC
125	110	S/E Florida (para Chilectra) (para Chilectra S.A.)	Alto Jahuel	SIC
126	220	S/E Los Almendros (para Chilectra) (para Chilectra S.A.)	Alto Jahuel	SIC
127	110	S/E Batuco (para Chilectra) (para Chilectra S.A.)	Cerro Navia	SIC
128	110	S/E Polpaico (para Chilectra) (para Chilectra S.A.)	Cerro Navia	SIC
129	12	S/E Concón (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
130	12	S/E Las Vegas (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
131	12	S/E Miraflores (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
132	12	S/E Playa Ancha (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
133	12	S/E Quilpué (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
134	12	S/E Reñaca (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
135	12	S/E Valparaíso (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
136	12	S/E San Antonio (para Chilquinta Energía S.A.)	Cerro Navia	SIC
137	12	S/E Casablanca (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
138	12	S/E El Melón (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
139	12	S/E Túnel El Melón (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC

E.6

140	12	S/E San Rafael (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
141	110	S/E FFCC Quilpué (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
142	44	S/E Cerro Negro (para Chilquinta Energía S.A.)	Quillota	SIC
143	110	S/E Punta de Peuco (para Cemento Polpaico S.A.)	Cerro Navia	SIC
144	110	S/E Miraflores : Chilquinta Energía S.A. (para ENAP Refinerías S.A.)	Quillota	SIC
145	110	S/E Concón : Chilquinta Energía S.A. (para ENAP Refinerías S.A.)	Quillota	SIC
146	110	S/E Quintero : Chilquinta Energía S.A. (para ENAP Refinerías S.A.)	Quillota	SIC
147	220	S/E San Luis : Chilquinta Energía S.A. (para Terminal Pacífico Sur S.A.)	Quillota	SIC
148	110	S/E Miraflores : Chilquinta Energía S.A. (para Terminal Pacífico Sur S.A.)	Quillota	SIC
149	110	S/E San Pedro : Chilquinta Energía S.A. (para Terminal Pacífico Sur S.A.)	Quillota	SIC
150	12	S/E Quintero : Puerto Ventanas S.A. (Muelle Ventanas)	Quillota	SIC
151	12	S/E Quintero : Puerto Ventanas S.A. (Terminal PACSA)	Quillota	SIC
152	66	S/E Horcones	San Vicente	SIC
153	66	S/E Constitución	Parral	SIC
154	66	S/E Constitución	Itahue	SIC
155	66	S/E Cholguan	Charrua	SIC
156	220	S/E Cholguan	Charrua	SIC
157	66	S/E San Rafael	Itahue	SIC
158	220	S/E Ciruelos	Valdivia	SIC
159	154	S/E Eka Nobel	San Vicente	SIC
160	66	S/E Santa Elvira	Charrua	SIC
161	66	S/E Saladillo	Polpaico	SIC
162	110	S/E Calera	Quillota	SIC
163	110	S/E Chages (Minera Sur Andes Ltda. - Fundición Chagres)	Polpaico	SIC
164	60	S/E Calera (para Empresas Melón S.A.)	Quillota	SIC
165	60	S/E Calera (para Minera Melón S.A.)	Quillota	SIC
166	66	S/E Enlace	Charrúa	SIC
167	23	S/E Viñales	Constitución	SIC
168	23	S/E Las Cañas	Constitución	SIC
169	13.2	S/E Bucalemu	Charrúa	SIC
170	15	S/E San Francisco Mostazal	Rancagua	SIC
171	66	S/E Cemento Bío Bío	San Vicente	SIC
172	154	S/E Petroquímica Dow	San Vicente	SIC
173	220	S/E Valdivia para Sociedad Austral de Electricidad S.A (SAESA)	Valdivia	SIC
174	220	S/E Barro Blanco para Sociedad Austral de Electricidad S.A (SAESA)	Barro Blanco	SIC
175	220	S/E Puerto Montt para Sociedad Austral de Electricidad S.A (SAESA)	Pto. Montt	SIC
176	154	S/E Rancagua para Cia Papelera del Pacífico S.A. (CPP)	Rancagua	SIC
177	220	S/E San Luis	Quillota	SIC
178	66	S/E Curicó	Itahue	SIC
179	66	S/E Molina	Itahue	SIC
180	154	S/E Teno	Itahue	SIC
181	66	S/E La Palma	Parral	SIC
182	66	S/E Villa Alegre	Parral	SIC
183	66	S/E El Paico	Cerro Navia	SIC
184	66	S/E Las Arañas	Cerro Navia	SIC
185	66	S/E Melipilla	Cerro Navia	SIC
186	13.2	S/E Itahue	Itahue	SIC

Cd.

187	23	S/E Tomé	Concepción	SIC
188	220	S/E Polpaico	Polpaico	SIC
189	220	S/E Cerro Navia	Cerro Navia	SIC
190	220	S/E Alto Jahuel	Alto Jahuel	SIC
191	23	Alimentador Tórtolas	Polpaico	SIC
192	66	S/E San Pedro	Charrua	SIC
193	220	S/E Planta Maule	Alto Jahuel	SIC
194	220	S/E Maipo	Alto Jahuel	SIC
195	220	S/E Minero	Alto Jahuel	SIC
196	220	S/E Polpaico	Polpaico	SIC
197	220	S/E Polpaico	Polpaico	SIC
198	220	S/E Zaldivar	Crucero	SING
199	220	S/E Lomas Bayas	Crucero	SING
200	220	S/E Barriles	Crucero	SING
201	220	S/E Nueva Zaldivar	Crucero	SING
202	220	S/E Crucero	Crucero	SING
203	220	S/E Mejillones	Crucero	SING
204	220	S/E Central Atacama	Encuentro	SING
205	23	S/E Minosal	Crucero	SING
206	66	S/E La Cruz	Crucero	SING
207	66	Petroquim	Hualpén	SIC
208	66	Enap Refinerias	Hualpén	SIC
209	66	Aga	Hualpén	SIC
210	66	S/E Rancagua (para Fundición Talleres S.A - Maestranza)	Rancagua	SIC
211	110	Codelco Ventanas: Maitenes 110 kV (ex-Enami 110 kV)	Quillota	SIC
212	13.2	Colún en La Unión 13,2 kV	Barro Blanco	SIC
213	23	S/E SQM Salar	Capricornio	SING
214	66	S/E Charrua para Masisa S.A.	Charrua	SIC
215	110	S/E Minero (para Codelco El Teniente de Hidro Cachapoal)	Alto Jahuel	SIC
216	110	S/E Diego de Almagro 110kV (para Mantoverde)	Diego de Almagro	SIC
217	110	S/E Captación e Impulsión de Agua 110kV (para Mantoverde)	Cardones	SIC
218	110	S/E Planta Matta 110/13,2kV (para Enami)	Cardones	SIC
219	110	S/E Fundición Hernán Videla Lira 110kV (para Enami)	Cardones	SIC
220	220	S/E Cardones 23kV (para Minosal)	Cardones	SIC
221	220	S/E Cardones 220kV (para Candelaria)	Cardones	SIC
222	110	S/E Pan de Azúcar 220kV (para Andacollo)	Pan de Azúcar	SIC
223	110	S/E Cardones 110 kV (para Maricunga)	Cardones	SIC
224	220	Alimentador Tórtolas	Polpaico	SIC
225	12	S/E Catemu	Quillota	SIC
226	110	S/E Cardones 220 kV (para CMP - HIERRO ATACAMA)	Cardones 220 kV	SING
227	110	S/E Rancagua (para CODELCO EL TENIENTE 60 Hz)	Rancagua	SIC

10. TABLA 10: TIPO_DOCUMENTO

Indica si se trata de una factura, nota de débito, nota de crédito o boleta, y sus campos son:

a. *TIPO_DOCUMENTO_ID*

Código numérico asignado por SEC según el tipo de documento, esto es, factura (1), nota de débito (2), nota de crédito (3) o boleta(4).

C.E.

- b. **DESCRIPCIÓN**
 Glosa con la descripción del documento que se informa.

TABLA DOMINIO: TIPO_DOCUMENTO

TIPO_DOCUMENTO_ID	DESCRIPCIÓN
1	FACTURA
2	NOTA DE DÉBITO
3	NOTA DE CRÉDITO
4	BOLETA

11. TABLA 11: EMPRESA

Codificación asignada por SEC a cada empresa de los Sistemas Interconectados Central (SIC) y del Norte Grande (SING), que deben entregar información respecto de sus clientes libres.

- a. **EMPRESA_ID**
 Código asignado por SEC a las empresas coordinadas del SIC y SING.
- b. **SIGLA**
 Nombre corto o de fantasía con que se identifica a la empresa.
- c. **RAZON_SOCIAL**
 Nombre legal de la empresa.

En el momento en que se incorpore una nueva empresa al SIC o SING, que tenga compromisos de suministros a clientes libres, deberá informar a la SEC su condición a objeto de ser incorporada a la tabla de dominio EMPRESA, de manera de permitir el envío de la información requerida por el proceso **STAR CLIENTES LIBRES II**.

TABLA DOMINIO: EMPRESA (información actualizada al 31.03.2008)

EMPRESA_ID	SIGLA	RAZÓN SOCIAL
701	ACSCM	ASOCIACIÓN DE CANALISTAS SOCIEDAD DEL CANAL DE MAIPO
703	PETROPOWER	PETROPOWER ENERGÍA LTDA.
704	IBENER	IBEROAMERICANA DE ENERGÍA S.A.
705	GASATACAMA	GASATACAMA GENERACION
706	HGV	HIDROELÉCTRICA GUARDIA VIEJA S.A.
707	SASIPA	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA LTDA.
708	EDELNOR	EMPRESA ELÉCTRICA DEL NORTE GRANDE S.A.
709	MINVAL	MINERA VALPARAISO S.A.
710	CARBOMET	CARBOMET ENERGÍA S.A.
711	ENDESA	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.
712	GENER	AES GENER S.A.
713	PANGUIPULLI	EMPRESA ELÉCTRICA PANGUIPULLI
714	GESAN	GENERADORA ELÉCTRICA SAUCE LOS ANDES S.A.
715	CELMSA	COMPAÑÍA ELÉCTRICA LOS MORROS S.A.
716	PEHUENCHÉ	EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHÉ S.A.
717	COLBUN	COLBUN S.A.
719	ARAUCO	ARAUCO GENERACIÓN S.A.
720	PANGUE	EMPRESA ELÉCTRICA PANGUE S.A.

ce.

721	HASA	HIDROELÉCTRICA ACONCAGUA S.A.
722	GUACOLDA	EMPRESA ELÉCTRICA GUACOLDA S.A.
723	CAPULLO	EMPRESA ELÉCTRICA CAPULLO S.A.
724	ENERGIA VERDE	ENERGÍA VERDE S.A.
725	NORGENER	NORGENER S.A.
726	ESSA	SOCIEDAD ELÉCTRICA SANTIAGO S.A.
727	ELECTROANDINA	ELECTROANDINA S.A.
728	CELTa	COMPAÑÍA ELÉCTRICA TARAPACÁ S.A.
729	NEPSA	NORTH ELECTRIC POWER S.A.
730	SAN ISIDRO	COMPAÑÍA ELÉCTRICA SAN ISIDRO S.A.
731	PUNTILLA	ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.
732	PUYEHUE	EMPRESA ELÉCTRICA PUYEHUE S.A.
733	CENELCA	CENELCA S.A.
734	OYD	OBRAS Y DESARROLLO S.A.
735	SGA	SOCIEDAD GENERADORA AUSTRAL S.A.
736	PSEG	PSEG GENERACIÓN Y ENERGÍA CHILE LTDA.
737	HYDROWAC	HYDROWAC Y COMPAÑÍA
742	HIDROELÉCTRICA CACHAPOAL S.A.	HIDROELÉCTRICA CACHAPOAL S.A.
901	TRANSQUILLOTA	TRANSMISORA ELÉCTRICA DE QUILLOTA LTDA.
902	TRANSELEC	TRANSELEC S.A.
903	STS	SISTEMA DE TRANSMISION DEL SUR S.A.
905	CGE TRANSMISION	CGE TRANSMISION S.A.
906	TRANSEMEL	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.
907	TRANSELEC NORTE	TRANSELEC NORTE S.A.
908	TRANSCHILE CHARRUA TRANSMISION	TRANSCHILE CHARRUA TRANSMISION S.A.
909	CNTC	COMPAÑIA TRANSMISORA DEL NORTE CHICO

12. TABLA 12: ITEM_DOCUMENTO

Codificación asignada por SEC a cada una de las glosas que intervienen en el proceso de facturación asociado a los clientes libres. Los campos contenidos en la tabla son los siguientes:

- a. **ITEM_ID**
Código numérico asignado por SEC a cada una de las glosas que se informan por las empresas.
- b. **NOMBRE**
Nombre corto del campo que se informa.
- c. **DESCRIPCIÓN**
Explicación del campo que se informa.

TABLA DOMINIO: ITEM_DOCUMENTO

ITEM_DOCUMENTO	DESCRIPCION	DETALLE
1	Energía activa bloque fijo	Monto físico expresado en kWh de la energía vendida en condición de bloque fijo incluida en la facturación mensual.

C.6.

2	Energía activa bloque variable	Monto físico expresado en kWh de la energía vendida en condición de bloque variable, addendum o fuera de base incluida en la facturación mensual.
3	Energía reactiva	Monto físico expresado en kVArh de la energía reactiva vendida en condición de bloque variable incluida en la facturación mensual.
4	Energía reactiva por recargo por mal factor de potencia	Monto físico expresado en (kVArh) de la energía reactiva vendida en condición de recargo por mal factor de potencia e incluida en la facturación mensual.
5	Energía reactiva por recargo por baja tensión	Monto físico expresado en (kVArh) de la energía reactiva vendida en condición de recargo por baja tensión e incluida en la facturación mensual.
6	Potencia en horas de punta	Monto físico expresado en kW de la potencia en horas de punta vendida e incluida en la facturación mensual.
7	Potencia en horas fuera de punta	Monto físico expresado en kW de la potencia en horas fuera de punta vendida e incluida en la facturación mensual.
8	Exceso sobre potencia contratada	Monto físico expresado en kW de potencia vendida en condiciones de exceso de potencia contratada e incluida en la facturación mensual.
9	Ajuste facturación o reliquidación	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del ajuste o reliquidación en la facturación mensual.
10	Ajuste cargo fijo	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del ajuste al cargo fijo en la facturación mensual.
11	Ajuste cargo variable	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del ajuste al cargo variable en la facturación mensual.
12	Intereses	Monto valorizado expresado en pesos (\$) de los intereses incluidos en la facturación mensual.
13	Descuento aplicación cláusula contrato	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del descuento en la aplicación de cláusula del contrato en la facturación mensual.
14	Anualidad sistema transmisión	Monto valorizado expresado en pesos (\$) de la anualidad del sistema de transmisión incluido en la facturación mensual.
15	Cargo peaje	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del cargo por peajes incluido en la facturación mensual.
16	Cargo transporte o uso línea	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del cargo por transporte o uso de líneas de transmisión incluido en la facturación mensual.
17	Cargo disponibilidad sistema transmisión	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del cargo por disponibilidad del sistema de transmisión incluido en la facturación mensual.
18	Derecho de uso, conexión y operación de paños en S/E	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del cargo por derecho de uso, conexión y operación de paños en subestaciones incluido en la facturación mensual.
19	Mantención sistema transmisión	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del cargo por mantención sistema de transmisión incluido en la facturación mensual.
20	Operación y mantenimiento	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del cargo por operación y mantenimiento del sistema de transmisión incluido en la facturación mensual.
21	Operación, arriendo y conservación equipos medida	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del cargo por operación, arriendo y conservación de equipos de medida incluido en la facturación mensual.
22	Mantenimiento adicional o correctivo	Monto valorizado expresado en pesos (\$) del mantenimiento adicional o correctivo incluido en la facturación mensual.
23	Equipos de calidad de servicio	Monto valorizado expresado en pesos (\$) de equipos de calidad de servicio incluido en la facturación mensual.
24	Arriendo instalaciones	Monto valorizado expresado en pesos (\$) de arriendo de instalaciones incluido en la facturación mensual.
25	Amortización	Monto valorizado expresado en pesos (\$) de amortización incluido en la facturación mensual.
26	Cobertura riesgo	Monto valorizado expresado en pesos (\$) de cobertura de riesgo incluido en la facturación mensual.

27	Cargo fijo inversión	Monto valorizado expresado en pesos (\$) de cargo fijo de inversión incluido en la facturación mensual.
28	Varios-otros	Monto valorizado expresado en pesos (\$) de varios//otros no considerado en las descripciones de ítems pero incluido en la facturación mensual.
100	Energía Físico	Monto total físico de energía facturado al cliente en el mes devengado, en [kWh], informado a la CNE.
101	Potencia Físico	Monto total físico de potencia facturado al cliente en el mes devengado, en [kW] , informado a la CNE.
102	Total Factura	Monto total valorizado en [miles de \$] para el mes devengado respectivo informado a la CNE

c.e.

III. INFORMACIÓN NO ESTRUCTURADA

Es aquélla información que es aportada mediante otros formatos diferentes a los requeridos a través de una tabla de datos (datos estructurados). Esta información se adjunta al proceso STAR y corresponde a aquellos archivos en formato comprimido ("ZIP") que son enviados por las empresas con los respaldos de la información remitida.

Dicha información se adjunta al momento de abrir el proceso STAR de envío de información mensual.

La información que debe ser incluida en el archivo no estructurado, es la siguiente:

1. Facturas, Nota de Crédito, Nota de Débito, otro.

Adjuntar copia digitalizada en formato estándar (PDF MULTIPAGE).

Es responsabilidad de la empresa que esta información sea confiable y legible.

2. Información sobre nuevos clientes libres o eliminación de éstos

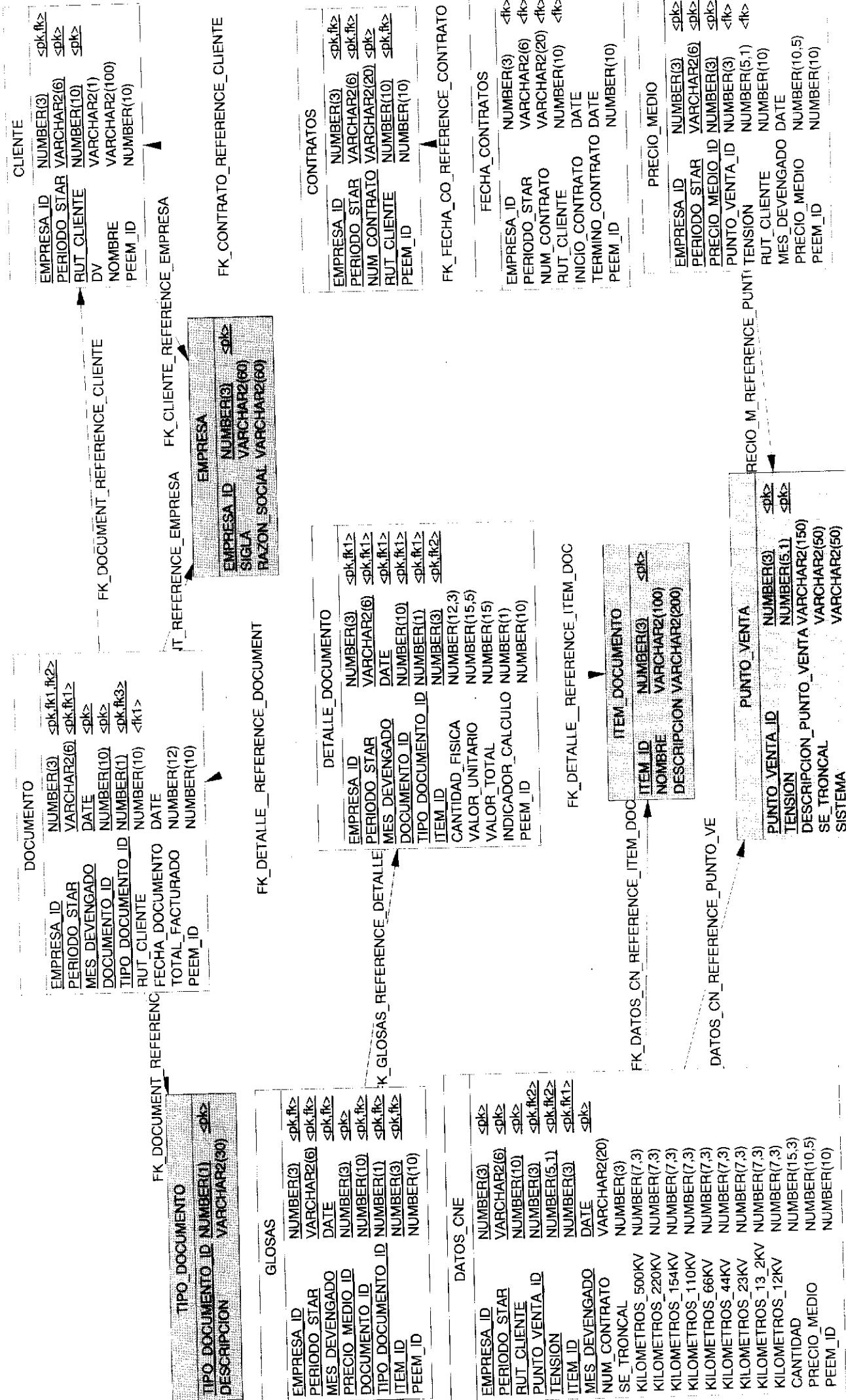
La incorporación de nuevos clientes libres o el término anticipado de la obligación de dar suministro a clientes libres, deberá ser comunicada a esta Superintendencia utilizando los canales establecidos para tal efecto. Adicionalmente, una copia digitalizada de dicha comunicación deberá ser remitida por medio del sistema STAR (PDF MULTIPAGE).

La estructura del nombre del archivo adjunto deberá ser la siguiente:

MM:	Mes de envío de la Tabla
AAAA:	Año de envío de la Tabla
EMPRESA_ID:	Código asignado a la empresa que informa la Tabla. (ver tabla de dominio <i>EMPRESA</i>)
DESCRIPCIÓN:	Glosa explicativa de lo que se adjunta: facturas, notas de débito, incorporación clientes, etc. en formato estándar (PDF MULTIPAGE), información CNE (formato Excel), etc..

e.6.

Modelo STAR Clientes Libres ||



ANEXO 3

**DESIGNACIÓN DE USUARIO - EMPRESA
“CLIENTES LIBRES II”**

En **<LUGAR, FECHA>**, mediante la presente, don(a), **<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA>**, en representación de **<RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>** designa a don(a) **<NOMBRE DEL USUARIO-EMPRESA>¹** como responsable del envío de información respecto al proceso “**CLIENTES LIBRES II**”, cuyos antecedentes se indican a continuación:

EMPRESA	: <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>
NOMBRE	: <NOMBRE DEL ENCARGADO>
RUT	: <RUT DEL ENCARGADO>
CARGO	: <CARGO EJERCIDO DENTRO DE LA EMPRESA>
ÁREA	: <ÁREA EN LA CUAL SE DESEMPEÑA>
TELÉFONO	: <TELÉFONO DIRECTO>
E-MAIL	: <CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO>
PERFIL USUARIO	: <INDICA SI EL USUARIO ES PROCESADOR O CONSULTA>

Don(a) **<NOMBRE DEL USUARIO-EMPRESA>** será responsable, en su calidad de Usuario - Empresa, de representar a **<RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>** en los envíos de información que se efectúen a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y de aclarar las dudas que ésta tenga respecto del proceso de información indicado.

Para garantizar la certeza técnica y jurídica de la identidad del Usuario – Empresa que accede al sitio web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y posibilitar la realización de declaraciones en línea y transferencias de información de manera confidencial y segura, éste empleará la clave secreta de acceso que defina al efecto la mencionada Superintendencia.

La información ingresada en uso de la clave secreta antes mencionada, se entenderá ingresada por **<RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>**, quién será responsable de la misma. Del mismo modo, la responsabilidad derivada de la falta de cuidado en el uso de la clave, de su indebida reserva, de su mal uso o de su uso por terceros, autorizados o no, ocasiónándose o no perjuicios directos o indirectos o de cualquier especie, como asimismo la responsabilidad administrativa que derive de problemas en la entrega de la información, recaerá exclusivamente en la empresa así representada.

El Usuario – Empresa declara su conformidad con la presente cláusula de responsabilidad, firmando en señal de aceptación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA USUARIO - EMPRESA*c.g.*

¹ Se debe anexar una fotocopia, por ambos lados, del carnet de identidad del Usuario señalado.